

¡HOLA! SOY SOL

ORGANIZACIONES
FEMINISTAS Y
LGBT

ABOGADA DE LA CORPORACIÓN
SISMA MUJER, Y QUIERO HACER
CONTIGO UN RECORRIDO POR LOS
AVANCES JURISPRUDENCIALES MÁS
REPRESENTATIVOS DE LAS

SOBRE ACCESO A LA
JUSTICIA EN CASOS DE
VIOLENCIA BASADA EN
GÉNERO (VBG) EN
COLOMBIA, DESDE EL
2011 HASTA EL 2023.



HEMOS LOGRADO EL RECONOCIMIENTO DE LA VOZ DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, GRACIAS A LAS SENTENCIAS T 843-2011, T 351- 2021 Y LA T-595 DE 2013, OBTENIDAS MEDIANTE EL LITIGIO REALIZADO POR SISMA MUJER.



LA 1 Y LA 2 SENTENCIA ESTABLECEN EL DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A NO SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.



MIENTRAS QUE LA TERCERA, ADEMÁS DE RECONOCER LOS DERECHOS DE UNA MENOR AFROCOLOMBIANA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL, DESTACA LA IMPORTANCIA DE



APLICAR ENFOQUES SENSIBLES A LOS DERECHOS DE DIFERENTES GRUPOS, CONSIDERANDO SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SU SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PARA ASEGURAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL.



¡Y ESO NO ES TODO!

**EN SISMA MUJER TAMBIÉN HEMOS
RESALTADO LA VBG EN EL MARCO DEL
CONFLICTO ARMADO.**

POR EJEMPLO, CON LA SENTENCIA T 418- 2015
LOGRAMOS QUE LA CORTE SE PRONUNCIARA Y
RECONOCIERA COMO VÍCTIMAS A LAS MUJERES
QUE SUFRIERON VIOLENCIA SEXUAL EN LA
MASACRE DE EL SALADO.

UNA DE LAS MASACRES
MÁS FUERTES Y
RECORDADAS EN EL
PAÍS.



WOMEN'S LINK WORLD WIDE

LOGRÓ EN 2021 LA SENTENCIA
T-236, LA PRIMERA QUE RECONOCE
LOS DERECHOS DE UNA MUJER
MIGRANTE VÍCTIMA DE TRATA.



HOY ES UNA DECISIÓN JURÍDICA MUY
IMPORTANTE EN PRO DE LOS DERECHOS DE
LAS MUJERES Y PERSONAS MIGRANTES, Y
DADO EL ÉXODO ACTUAL DE PERSONAS
VENEZOLANAS.



Y NUESTRAS COMPAÑERAS DE LA COLECTIVA JUSTICIA MUJER HAN TRABAJADO TAMBIÉN POR LA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES.

POR MEDIO DE LA CAMPAÑA

¡MIGRAR ES UN DERECHO!

SE HAN SELECCIONADO CASOS EMBLEMÁTICOS QUE AHORA SE LITIGAN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN A FUNCIONARIAS/ OS. (VER SENTENCIA T-344 DE 2002).



TAMBIÉN HEMOS LOGRADO DECISIONES IMPORTANTES EN RELACIÓN AL ACOSO SEXUAL.

LA TIPIFICACIÓN TAMBIÉN HA PERMITIDO DEMOSTRAR, QUE EL ACOSO NO ES UN DELITO MENOR Y QUE SU DENUNCIA TIENE CABIDA EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA.

CON LA LEY 1257 DEL 2008, LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS LOGRAMOS TIPIFICARLO COMO UN DELITO SEXUAL Y CON ESTO HAN AUMENTADO LAS DENUNCIAS.



ADemás, desde Sisma, hemos logrado dos sentencias, la 426-2021 y la SP 459-2023, que reconocen el acoso sexual como una forma de VB6.

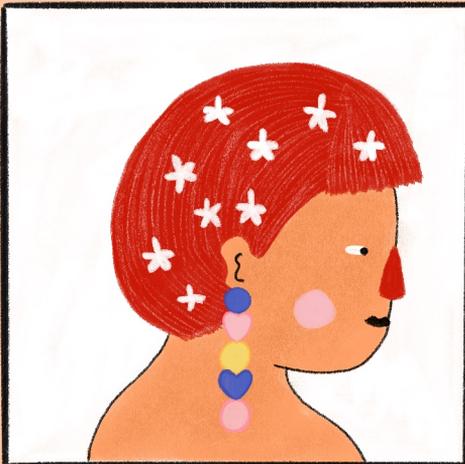
ES DECIR, COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA QUE DEBE SER ATENDIDA CON UN ENFOQUE DE GÉNERO PARA EVITAR QUE SE REVICTIMICE A LAS MUJERES.

Y EN EL CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CON LITIGIOS ESTRATÉGICOS, HEMOS LOGRADO QUE SE DICTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS, COMO LO FUE EN LA SENTENCIA 001 DEL 2021.

AL LOGRAR ESTAS MEDIDAS, HEMOS DESAFIADO LA DESESTIMACIÓN POR FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO MENOS GRAVE Y COMO LESIONES PERSONALES Y SU TENDENCIA A PRIORIZAR EL ROL DE MADRES Y ESPOSAS DE LAS MUJERES ANTES QUE SU PROPIO BIENESTAR.



A NIVEL NACIONAL, LOGRAMOS LA PRIMERA SENTENCIA POR FEMINICIDIO EN EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN.



CON ESTA SENTENCIA DESAFIAMOS COMO SE DESVIRTÚAN A LAS MUJERES Y PERSONAS DE OTROS GÉNEROS CUANDO SE DEDICAN A LABORES QUE NO SON SOCIALMENTE ACEPTADAS Y SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

GRACIAS AL LITIGIO QUE REALIZAMOS EN SISMA MUJER Y LAS 3 SENTENCIAS QUE LOGRAMOS: T-735-2017, T-015 DE 2018 Y T-462 DE 2018, HA SIDO POSIBLE AVANZAR EN EL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE GÉNERO POR PARTE DE COMISARIAS DE FAMILIA, FISCALÍAS, POLICÍAS Y JUECES.



CON ESTO HEMOS PUESTO EN EVIDENCIA QUE LAS INSTITUCIONES SON PARTE DEL CICLO DE VIOLENCIA.



LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS Y LGBT HAN AVANZADO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT.

COLOMBIA DIVERSA LOGRÓ, MEDIANTE LAS SENTENCIAS T-276 DE 2012 Y T-478 DE 2015, QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL SALVAGUARDARA EL DERECHO DE UNA MENOR Y SUS MADRES A CONFORMAR UNA FAMILIA Y RECONOCIERA EL PAPEL DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN EL SUICIDIO DE UN JOVEN LGBTI, ORDENANDO MEDIDAS DE REPARACIÓN PARA SU FAMILIA Y MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS.



**JUNTOS/AS SUMAMOS EN ESTE RECORRIDO!
¿CÓMO PIENSAS CONTRIBUIR A CONSTRUIR
UN PAÍS MÁS JUSTO PARA LAS MUJERES Y
NIÑAS DE COLOMBIA?**